

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO

Partida : 07
Capítulo : 19
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.524.529
01		INGRESOS DE OPERACION		8.519
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		24.871
06		TRANSFERENCIAS		2.159.038
	62	De Otros Organismos del Sector Público		2.159.038
	001	Secretaría y Administración General de Economía - Prog. 05		1.179.972
	003	De CORFO		979.066
07		OTROS INGRESOS		203.840
	79	Otros		203.840
09		APORTE FISCAL		4.851.875
	91	Libre		4.851.875
11		SALDO INICIAL DE CAJA		276.386
		GASTOS		7.524.529
21		GASTOS EN PERSONAL	01	224.614
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	88.942
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.176.488
	31	Transferencias al Sector Privado		7.176.488
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.661
	002	Subsidios Innovación Tecnológica	03	7.171.827
31		INVERSION REAL		2.420
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.420
90		SALDO FINAL DE CAJA		32.065

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 9
Adicionalmente la Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicios a 12 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley N°18.834.
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 1.000
 - c) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 17.900
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 1.370
- 03 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$3.585.913 miles por sobre el monto autorizado en este subtítulo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO

Partida : 07
Capítulo : 19
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------